RESOLUTIVOS

XVII CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO LOS DIAS 26 Y 27 DE OCTUBRE EN EL AUDITORIO DEL SUTIN Y 9, 10 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1990 EN LA UNIDAD XOCHIMILCO

COMITE EJECUTIVO



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA (SITUAM).

RESOLUTIVOS DEL XVII CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO DEL SITUAM

El XVII Congreso General Extraordinario del SITUAM, se realizó los días 26 y 27 de octubre y 9, 10 y 13 de noviembre de 1990.

El Congreso dio inicio a sus trabajos a las 11:00 horas del día 26 de octubre, con la asistencia de 255 delegados, que establecen el quórum legal necesario para la instalación de la asamblea.

Al inicio de los trabajos del Congreso estuvieron presentes compañeros de las siguientes organizaciones fraternas: SUTCOLMEX, SUTCIEA, D-III-22, SINTCB, STUACH, UPN-Admvos., STUNAM, MUNJ, y una delegación del FMLN.

El presidium quedó integrado por Auxilio Heredia de la Sección Azcapotzalco; Laura Hermenegildo de la Sección Iztapalapa; Patricia Martínez del CENDI-1; Heladio Torres del CENDI-2; Carmen Troncoso de la Sección Rectoría General y Hugo Aboites de la Sección Xochimilco. Por parte de Comité Ejecutivo se integraron al presidium Carlos López Angel, Secretario General; Marco Moctezuma Zamarrón, Secretario de Trabajo y Conflictos y Alejandro Vega García, Secretario de Relaciones y Solidaridad.

Nombrado el presidium se declaró formalmente instalado el XVII Congreso General Extraordinario por parte del Secretario General del SITUAM.

Posteriormente, después de varias modificaciones se aprobó el orden del día, quedando como sigue:

- Saludos de organizaciones fraternas.
- 2. Instalación del presidium.
- 3. Verificación del quórum.

- 4. Apertura del Congreso.
- 5. Aprobación del orden del día.
- 6. Aprobación del Reglamento Interno del Congreso.
- 7. Discusión y aprobación, en su caso, del emplazamiento a huelga por revisión salarial para el lo. de febrero de 1991.
- 8. Discusión de los temas del Congreso:
 - a) Política Sindical.
 - Diagnóstico de la situación interna del sindicato.
 - -Reformas estatutarias.
 - -Reglamentos internos.
 - b) Dictamen sobre la auditoría externa.
 - c) Sustitución del Comité Ejecutivo.
 - d) Convocatoria extraordinaria a elecciones.
 - e) Nombramiento de Comisiones:
 - -Comisión electoral.
 - -Comisión de juguetes.
 - -Comisión Autónoma de Hacienda.
 - f) Plan de acción.
 - g) Caso de Ernesto Montes.
- h) Asuntos generales: Préstamos del ISSSTE; Fondo de Ahorro.

Acto seguido se procedió a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Congreso, acordándose ajustarse a las normas acostumbradas por el Sindicato.

EMPLAZAMIENTO A HUELGA

Se aprobó por consenso emplazar a huelga a la

Universidad para el lº de febrero de 1991, por revisión salarial, demandando un 50% de aumento salarial y 20% de ajuste para todos los puestos del tabulador académico y administrativo.

DEMANDA INTERNA

Se acordó entregar inmediatamente a la UAM, una demanda interna solicitando un incremento salarial de emergencia del 30% para todos los trabajadores de la UAM, retroactivo al 1º de octubre de 1990.

Igualmente elaborar una Demanda Interna, que será entregada a la Universidad conjuntamente con el emplazamiento y que contendrá los siguientes puntos:

- -Acuerdo sobre CENDI's (demandas no resueltas en la revisión pasada.
- -Apertura inmediata del CENDI-3.
- -Permanencia indefinida para la Comisión Mixta Especial de Prestaciones.
- -SALIDA DE CONTRATISTAS DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE LA UNIDAD Xochimilco. Se acordó que este asunto se atenderá inmediatamente por el GIC de la Unidad y Comité Ejecutivo. Y sólo en el caso de que no se resuelva se incluirá en la Demanda Interna.

TABULADORES

Se acordó realizar una revisión integral del Manual de Puestos Administrativos de Base y el Tabulador actual, para lo cual se nombró una comisión de trabajo que elaborará en principio una propuesta de criterios, los cuales deberá presentar a un próximo CGD donde se discutirán y aprobarán, en su caso, para que en base a ellos elabore la propuesta completa. La comisión quedó integrada por los siguientes compañeros: Patricia Chapa. Luis Bueno, Olga Rousseau, Edna Ovalle, Arturo Domínguez y Alejandro Vega de la Unidad Iztapalapa; Marco Moctezuma, Rodolfo Pérez de la Unidad Xochimilco; Cristina Hernández y Angel Alvarez de la Unidad Azcapotzalco; Ricardo Morales de Rectoría General. Esta comisión trabajará conjuntamente con la parte sindical de la

Comisión Mixta General de Tabuladores.

ESTIMULOS

Con respecto a los "estímulos", se acordó formar una comisión de trabajo que, junto con la parte sindical de la Comisión Mixta General de Reglamento Interior de Trabajo, elabore una propuesta sindical, considerando criterios universitarios, la cual deberá ser presentada a un CGD para su discusión. La comisión quedó integrada como sigue: Luis Bueno, Angel Alvarez y Mario Olvera.

POLITICA SINDICAL

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION INTERNA DEL SINDICATO

Se presentaron varias ponencias y se dieron puntos de vista sobre el diagnóstico de la situación interna del sindicato. Al respecto se acordó no tomar un resolutivo final, por lo variado de las opiniones, sino que se incluiría en los resolutivos resúmenes de las ponencias y las intervenciones que deberán entregar los oradores.

REFORMAS ESTATUTARIAS

- Se acordó acreditar a los delegados como parte de los Grupos Internos Coordinadores. Quedó pendiente de presentarse una propuesta que precise las modificaciones estatutarias, especificando el número de delegados, sus funciones y el mecanismo para hacer operativo este acuerdo.
- 2. Se acordó diseñar un curso para los delegados sindicales. Se presentará a un CGD una propuesta por la siguiente comisión: Secretaría de Educación y Análisis, Secretaría de Trabajo, Responsables de Educación de los GIC's y demás voluntarios.
- 3. Con respecto a las medidas disciplinarias para los representantes sindicales se acordó lo siguiente:
- Las medidas son de aplicación general para todos los

representantes sindicales.

-Los criterios para aplicarlas deben estar en función de no colocarlos en situación de privilegio con respecto a los compañeros de base: se acordó destitución del cargo cuando haya más de tres faltas de asistencia consecutivas o cuatro no consecutivas en treinta días. Con derecho a días económicos y presentación de incapacidades médicas.

 La CAVEF es quien deberá llevar un control del funcionamiento de los representantes sindicales y, en su caso, proponer la destitución ante una Asamblea Seccional o un CGD, según sea el caso.

-El informe de actividades de las comisiones deberá ser trimestral.

 Se debe impartir un curso obligatorio a los comisionados mixtos al quedar electos.

4. Con respecto a la obligatoriedad de que el Representante de Asuntos Académicos y Educación de los GIC'S sea miembro del personal académico, se acordó cambiar el término "obligatorio" por "preferentemente".

5. Sobre el tiempo de dedicación de los comisionados mixtos, se acordó que para el caso de los representantes ante la Comisión Mixta General de RIT, se reducirá el tiempo a dos días semanales; a los de la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico (CMGVPIPPA), se reduce el tiempo a 2 días semanales y de los representantes sindicales ante la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución se reduce a 3 días a la semana. Este tiempo se destinará a las comisiones autónomas, CAVEF y Comisión Autónoma de Hacienda.

6. Los Asesores Académicos se incorporarán a los GIC's, acreditándolos como parte de este Grupo, sin embargo, se mantendrá la forma actual de elegirlos, es decir, los tres representantes del GIC se tendrán que agrupar en planillas para su elección y el Asesor Académico se registrará por separado, votarán por él sólo los miembros del personal académico de cada unidad y posteriormente se le acreditará como parte del GIC.

7. Se acordó gestionar con la Universidad un apoyo económico para los representantes sindicales, en base a una tabla que será acordada en un CGD a propuesta del Comité Ejecutivo.

8. Con respecto al manejo financiero en el Sindicato, se

acordó contratar un despacho contable que de manera permanente asesore a la Secretaría de Finanzas sobre la forma de llevar registros contables y sobre las obligaciones fiscales del sindicato. Así mismo, este despacho asesorará a la Comisión Autónoma de Hacienda en su trabajo de vigilancia del manejo financiero.

El Comité Ejecutivo presentará una propuesta de despacho a un CGD para su aprobación. En adelante el Congreso será el facultado para remover o mantener la asesoría contable contratada.

9. Con respecto a los procesos electorales, se acordó que la Asamblea Seccional es la instancia facultada para resolver sobre las impugnaciones a procesos de elección de instancias de unidad, presentadas previamente ante la Comisión Electoral. En caso de convocatorias a instancias de representación general, la instancia capacitada para resolver las impugnaciones, previa presentación ante la Comisión Electoral, es el CGD.

 Sobre el "Reglamento para elecciones", se acordó que la CAVEF presente un proyecto en el próximo CGD para su discusión.

11. Con respecto al procedimiento para elección del Comité Ejecutivo, se acordó agregar a los Estatutos, para el caso de que en la Convocatoria Extraordinaria tampoco se registren planillas, se convocará en un plazo máximo de 5 días hábiles después del cierre del registro, a un CGD, en el cual se propondrán candidatos para todas y cada una de las carteras del Comité Ejecutivo. Se emitirá una nueva convocatoria en un plazo máximo de 3 días hábiles y la planilla propuesta por el CGD y cualquier otra se registrarán para contender, manteniéndose la obligación de realizar campaña electoral y la realización de votación secreta, universal y directa.

12. Se acordó que la Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización se compondrá de la siguiente manera: 2 miembros de Azcapotzalco, 2 miembros de Iztapalapa, 2 miembros de Xochimilco, uno de Rectoría General, uno de CENDI-1, uno de CENDI-2 y uno de Tienda de Autoservicio.

13. La Comisión Autónoma de Hacienda se compondrá de cuatro miembros, sin Importar la sección a la que pertenezcan.

14. Se acordó que el Congreso o el CGD podrán proponer asesorías para las comisiones autónomas, sin menosca-

bo de las facultades que estas comisiones tienen para recurrir a las asesorías que consideren necesarias.

REGLAMENTOS INTERNOS

No se presentó ninguna propuesta de modificación para los Reglamentos Internos del Sindicato.

Para el caso del Reglamento de Bolsa de Trabajo, se acordó incluir como obligatorio para los aspirantes, presentarse a un curso de introducción al Sindicato. Para hacer operativo este acuerdo se nombró una comisión que presentará un proyecto de curso a un CGD con propuestas de fechas de inicio.

DICTAMEN SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA

CASO DE GUSTAVO LOPEZ LAREDO

En el caso del compañero Gustavo López Laredo, se aprobó el Dictamen de CAVEF que de transcribe a continuación y se aprobó también la propuesta de sanción: EXPULSION DEL SINDICATO. Por lo que el Sindicato deberá iniciar el procedimiento marcado en los Estatutos para aplicar esta sanción.

I.Consideraciones y Enumeraciones de los Preceptos Estatutarios Violados.

1. Por lo que se refiere al manejo financiero del Comité Ejecutivo, período 86-87, no se llevaba la contabilidad reglamentaria, acordada en los Congresos, para el uso de fondos sindicales, por lo que el sindicato se vio obligado a solicitar un trabajo profesional externo de "ordenamiento contable" al momento de efectuar la Auditoría, incumpliéndose lo establecido en el artículo 55, fracción 8, inciso 1, que a la letra dice: 1. Tener bajo su responsabilidad el patrimonio y contabilidad general del SITUAM.

2. No se llevaba el registro ni la documentación que respaldara con toda claridad los gastos realizados por el sindicato; concretamente existen 150 cheques sin comprobantes, lo cual representa una irregularidad en el manejo financiero, incumpliendo el artículo 55, fracción 8, inciso 1, descrito en el punto anterior.

3. Se emitieron 78 cheques a nombre de Gustavo López Laredo, de los cuales no se encuentran comprobantes, lo cual hace más evidentes las irregularidades

planteadas sobre el manejo contable.

En este caso al no existir claridad en el uso de estos recursos se desconocen los fines para los que fueron destinados.

4. Se tomó de partidas especiales, concretamente del Fondo de Resistencia y de la partida de "Biblioteca Sindical", para cubrir excedentes en los gastos corrientes del Sindicato, sin consultar a los órganos de decisión del SITUAM, incumpliendo con establecido en los artículos 25 y el 55 fracción 8, inciso 2, que a la letra dicen:

"ARTICULO 25. El Congreso General tendrá facultades para deliberar y resolver sobre:...e) El presupuesto anual de ingresos y egresos y el manejo del Fondo de Resistencia."

"ARTICULO 55, fracción 8... 2. formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del SITUAM para ponerlo a consideración del CE y una vez aprobado por el CG, administrarlo conforme a los criterios emanados del propio CG, o del CGD en su caso.

5. Se pagó indebidamente un finiquito por \$ 1'412,813.00 con el cheque 452147 a Celia Hayde Ovalle Rodríguez, utilizando de esta forma los fondos sindicales en forma indebida e intencional, violentando lo establecido en el artículo 14, inciso f), que a la letra dice:

ARTICULO 14. Son obligaciones de todo afiliado al SITUAM: ...f) desempeñar con eficacia y lealtad los cargos y comisiones que les sean conferidos y rendir, de acuerdo a los presentes estatutos, los informes que les sean solicitados".

6. Se proporcionó información falsa al conjunto de los afiliados al informar en sus reportes que se realizaba el pago de impuestos, sin que en realidad se haya hecho, defraudando la confianza que el conjunto del Sindicato le depositó al tomar posesión de su cargo como Secretario de Finanzas del período 86-88; violentando con esto lo

establecido en el artículo 14, fracción f), reproducido en el punto anterior.

- 7. Se ocasionó un perjuicio a los bienes sindicales al omitir el pago al fisco, el cual deberá ser cubierto con recargos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 55, fracción 8 inciso 1.
- 8. Se retuvo quincenalmente a los trabajadores del local sindical de sus salarios, la cantidad correpondiente al impuesto sobre la renta, sin que esta haya sido entregada a Hacienda, utilizando con ello el salario de los trabajadores en forma indebida e intencional, violentando con esto lo contenido en el artículo 14, fracción f), transcrito más arriba.
- 9. Depositar en una cuenta en la que aparecía Gustavo López Laredo como único titular, violentando con esto lo establecido en el artículo 55, fracción 8, inciso 4, que a la letra dice:
- " ...4. conjuntamente con la Secretraría General y conforme a los criterios emanados del CG depositar o invertir los fondos del SITUAM en una institución bancaria y/o financiera. Efectuar los retiros de fondos para gastos corrientes junto con la Secretaría General.

II. Dictamen.

En atención a las consideraciones anteriores y encontrando que la actuación de Gustavo López Laredo como Secretario de Finanzas del período 86-88, se realizó totalmente al margen de las normas estatutarias y los acuerdos de Congresos, en cuanto a su cargo específico se refiere, y al incurrir en los supuestos del artículo 90, inciso c), al utilizar los fondos sindicales para uso indebido e intencional.

Que, sin haber sido suspendido anteriormente, reincidió en el supuesto del artículo 89 inciso g), al desobedecer durante

más de dos años que ocupó el cargo señalado, los acuerdos de CG, CGD, configurando el supuesto planteado en el artículo 90, fracción d).

Así como incurrir en una falta no tipificada en los Estatutos, pero igualmente grave al retener del salario de los trabajadores lo relativo al Impuesto Sobre la Renta, utilizándolo para fines diferentes.

Y al violentar una de las obligaciones elementales de

los afiliados al no haber desempeñado con eficacia y lealtal el cargo que le fue conferido, según lo establecido en el artículo 14, inciso f).

CASO BULMARO VILLARRUEL VELASCO

En el caso del compañero Bulmaro Villarruel Velasco, se aprobó el Dictamen de la CAVEF que se transcribe a continuación. La sanción acordada por el Congreso es la siguiente: SUSPENSION DE SUS DERECHOS SINDICA-LES POR UN AÑO.

- I. Artículos Estatutarios Violados.
- a) "ARTICULO 55. Son facultades y obligaciones de los miembros de CE:
- I. SECRETARIA GENERAL.
- ...4. Coordinar las actividades de las Secretarías y firmar, en unión de la Secretaría que corresponda, la documentación, acuerdos y convenios que competan al CE.
- Autorizar la documentación relativa al movimiento de Fondos junto con la Secrataría de Finanzas".
 Este artículo fue violado debido a que:
- No hubo coordinación de las actividades de las Secretarías.
- No hubo tal autorización de la documentación relacionada con los fondos del Sindicato.
- b) "ARTICULO 130. La administración y el patrimonio del SITUAM estará a cargo del CE, conforme a los criterios emanados del CG o del CGD, y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan los presentes Estatutos.

Se incumple con lo dispuesto en este artículo, debido a que el Secretario General no cumplió con las atribuciones que en materia de administración del patrimonio le confieren los Estatutos, situación que se explica en el inciso anterior. Además, en entrevista con está Comisión, BULMARO VILLARRUEL acepta haber conocido el manejo financiero del Sindicato, mismo que no se apegaba a los criterios establecidos por los órganos de decisión de nuestro Sindicato.

II. Consideraciones Finales.

- No hubo coordinación de la Secretaría General con la Secretaría de Finanzas.
- Posterior al 1er. semestre de su gestión, no hubo autorización por parte del entonces Secretario General, de la documentación relacionada con el movimiento de fondos del sindicato.
- 3. El entonces Secretario General sabía de la apertura de una sola cuenta del Sindicato, derivada de la integración de las existentes con anterioridad, y que esto implicaba el que ya no era necesaria su autorización para el manejo del patrimonio sindical.
- Las obligaciones que imponen los Estatutos a los integrantes del Comité Ejecutivo no son dispensables por lo que bajo ningún concepto se puede justificar su incumplimiento.
- El desorden financiero que prevaleció al finalizar su gestión repercutió en la confianza de los sindicalizados respecto al propio sindicato y en sus directivas.

CASO DE CRISTOBAL MUÑOZ RIVEROLL.

En el caso del compañero Cristóbal Muñoz Riveroll, se aprobó el siguiente Dictamen de la CAVEF y la propuesta de sanción: EXPULSION DEL SINDICATO. Por lo que el Sindicato deberá iniciar el procedimiento establecido en los Estatutos para la aplicación de esta medida.

- I. Disposiciones Estaturarias y Reglamentarias Infringidas.
- 1. En el caso del cheque No. 955750 se violenta el Reglamento de Fondo de Ahorro en los siguientes artículos:
- "a) ARTICULO 8: En la primera quincena de enero se realizará un sorteo para designar el número progresivo de las solicitudes de préstamo en cada unidad.

Los préstamos urgentes se asignarán sólo en los siguientes casos:

- a) Defunción de familiares de 1er. grado y hermanos.
- b) Por nacimiento de un hijo del solicitante.
- c) Tendrán prioridad los cuentahabientes sobre los que no son.

Los préstamos a los sindicalizados que no son cuentahabientes causarán un interés del 8% sobre los saldos insolutos".

Este artículo se viola, ya que en ningún momento del proceso se acreditó la causa o causas urgentes para emitir el préstamo a la compañera Griselda Mercado.

b) "ARTICULO 19. Para obtener un préstamo se requerirá, además de ser cuentahabiente: Un aval proporcionado por algún miembro de la caja de ahorro, distinto del deudor. Este aval adquiere, por el hecho de serlo, un compromiso subsidiario de pagar en caso de que el deudor no lo haga. Anexar a la solicitud de préstamo una copia del último talón de pago".

Este artículo se viola, ya que para el otorgamiento del préstamo a la compañera antes mencionada, no se elaboró la solicitud correspondiente. En consecuencia, tampoco había un aval que respondiera por el adeudo.

En referencia a los Estatutos los artículos violados son los siguientes:

a) ARTICULO 14 inciso f)"

Son obligaciones de todo afiliado al SITUAM:

f) Desempeñar con eficacia y lealtad los cargos y comisiones que le sean conferidos y rendir, de acuerdo a los presentes Estatutos, los informes que les sean solicitados".

Este artículo se viola al realizar un préstamo sin respetar lo establecido en el Reglamento de Fondo de Ahorro, préstamo otorgado en base a un cheque reportado como extraviado y respecto del cual no se realizó investigación, ni se dio explicación alguna en su momento.

b) "ARTICULO 130. La administración del patrimonio del SITUAM estará a cargo del CE, comorme a los criterios emanados del CG o del CGD y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan los presentes Estatutos".

Al constituir parte del Fondo de Ahorro patrimonio sindical, este no fue administrado conforme a la reglamentación establecida por nuestros órganos de decisión, ni de acuerdo a las atribuciones que los Estatutos confieren al Secretario de Previsión Social".

c) "ARTICULO 131. Todos los ingresos que por cualquier concepto obtenga el SITUAM deberán ser recibidos por la Secretaría de Finanzas quien, bajo su absoluta responsabilidad, los depositará o invertirá en la Institución bancaria y/o financiera que acuerde el CG o el CGD". Este artículo se viola, ya que fue el compañero CRIS-TOBAL MUÑOZ el que recibió la devolución del dinero prestado, según se desprende de la declaración de la compañera GRISELDA MERCADO.

d) "ARTICULO 54 inciso 9).

Son facultades y obligaciones del CE en su conjunto:

Respetar y velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.

II. Consideraciones Finales.

- Fue otorgado un préstamo del Fondo de Ahorro sin respetar el Reglamento que rige a dicho fondo, es decir, sin solicitud previa, sin justificar la causa urgente que lo motivara, sin aval, etc.
- No se encontró depósito a favor del Sindicato por concepto de devolución de dicho préstamo.
- Dicho préstamo fue otorgado en base a un cheque reportado en su momento como extraviado y, según se desprende de la información de la auditoría, cobrado por la compañera GRISELDA MERCADO.
- El compañero CRISTOBAL MUÑOZ RIVEROLL aceptó haber realizado el préstamo de referencia a la compañera GRISELDA MERCADO.

III. Dictamen.

En atención a las anteriores consideraciones y con fundamento en el artículo 90, inciso c) de los Estatutos vigentes, que a la letra dice: "ARTICULO 90. Son causas que ameritan la expulsión del SITUAM a cualquiera de sus afiliados:...c) Utilización del patrimonio sindical en forma indebida e intencional".

CASO DE COMITE EJECUTIVO 1986-1988

En el caso del Comité Ejecutivo del período 1986-1988, se aprobó el siguiente Dictamen de CAVEF, y se acordó una AMONESTACION ESCRITA para cada uno de sus miembros.

I. Durante el trascurso del proceso del caso que desarrolló la CAVEF, y con los documentos aportados por los compañeros entrevistados por la Comisión, fue estableciéndose de manera más puntual para la Comisión que

decisión de fusionar las partidas sindicales en una sola cuenta general quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y que en su momento no fue avalado por el pleno de CE. Tampoco dicho acuerdo fue presentado ante los órganos de deliberación y resolución del Sindicato por ninguno de los miembros del entonces CE.

El resultado de la investigación de este proceso llevó a la Comisión a presentar en su proyecto inicial de resolución la propuesta de amonestación escrita para el pleno de CE, ya que la Comisión consideró que en este caso fueron violados los artículos 25, inciso e) que a la letra dice:

ARTICULO 25. El CG tendrá facultades para deliberar y resolver sobre: e) El presupuesto anual de ingresos y egresos y el manejo de Fondo de Resistencia".

También el ARTICULO 54, inciso 9) que expresa:
ARTICULO 54. Son facultades y obligaciones del CE en su conjunto:

...9). Respetar y velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos".

Así como el ARTICULO 55 en el inciso 8).

ARTICULO 55. Son facultades y obligaciones de los miembros del CE:

...8). Acordar todos los asuntos a su cargo con la Secretaría General y con los demás integrantes del CE.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se acordó emitir una nueva convocatoria para elección de Comité Ejecutivo y las demás instancias faltantes, con fecha de registro para el 19 de noviembre.

En caso de que no se registrara ninguna planilla se acordó ajustarnos inmediatamente a lo acordado en este Congreso para estos casos, es decir, convocar a un CGD con fecha 22 de noviembre para proponer candidatos a todas y cada una de las secretarías del Comité Ejecutivo. Posteriormente emitir una convocatoria para elecciones con el 28 de noviembre como fecha de registro de plani-

llas; del 29 al 5 de diciembre campaña electoral y 6 y 7 de noviembre para las votaciones.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

-COMISION ELECTORAL: Socorro Roldán y Fidel Jarillo de Azcapotzalco; Rafael Yepes y Fidel Campero de Iztapalapa; José Abel Montes y Manuel Pozos de Rectoría General; Ernesto Montes y Patricia Velazco de TAUAM; Petra Rosita Castillo Santos y Arturo Hernández de Xochimilco; Sonia Moreno del CENDI-2.

-COMISION AUTONOMA DE HACIENDA: Jesús Segovia de Rectoría General (Casa de la Paz); Ana Elena Martínez de Iztapalapa; Efrén Méndez de Iztapalapa; Jesús Montiel de Rectoría General.

-REPRESENTANTE PARA LA COMISION MIXTA ESPE-CIAL DE PRESTACIONES: José Luis Rojas.

-COMISION DE JUGUETES: Ruperto Serrano de Azcapotzalco; Dolores López y Joaquín Ortiz Luna de Iztapalapa; Agripina Andrés Hdez. y Francisco Olvera de Rectoría General; Margarita Urrutia de Xochimilco; Juanita Figueroa de TAUAM; Jorgina García Cerón de CENDI-2.

ASAMBLEA DE VIVIENDA

Se acordó incorporar la existencia de esta instancia sindical a los Estatutos, con el siguiente texto:

La Asamblea de Solicitantes de Vivienda es un órgano deliberativo, propositivo y resolutivo del SITUAM, en relación a las políticas de vivienda emanadas de los lineamientos generales de los Congresos y Consejos Generales de Delegados de nuestro Sindicato.

Se agrega a los acuerdos para políticas de asignación de vivienda, el derecho de los trabajadores temporales afiliados para participar en ella.

Así como la obligatoriedad de esta instancia de rendir informes de sus actividades al CGD y al Congreso.

PLAN DE ACCION

- Búsqueda de negociación conjunta sobre revisiones de los sindicatos universitarios con la SEP, así como sobre aumento de emergencia, antes de fin de año.
- Retomar la demanda de aumento de emergencia ante la renovación del Pacto. Llevar este planteamiento a la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios y de la Educación.
- 3. Realizar una Jornada Nacional sobre Evaluación a las Universidades y las revisiones salariales, la primera quincena de enero:
- -Realizar movilizaciones con diversas modalidades.
- Foros locales sobre estos temas.
- Negociaciones simultáneas y exigencia de información a las autoridades sobre la "evaluación".
- 4. Movilización central, con los demás sindicatos universitarios y de la educación, la segunda quincena de enero.
- Nombrar comisión del Comité de Huelga, para representar al sindicato en la Coordinadora Nacional de Huelca.

NOVIEMBRE, 1990.